

Formulario de Comunicación/Solicitud de Modificación No Sustancial

Centro *

FACULTAD DE DERECHO

Denominación del título *

Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado

ID del título (Código RUCT máx 7 dígitos) *

4312724

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA/COMUNICADA

- Adscripción a Campo de estudio del título
- DIMENSION 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título
- DIMENSION 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje
- DIMENSION 3. Admisión, reconocimiento y movilidad
- DIMENSION 4. Planificación de las enseñanzas
- DIMENSION 5. Personal académico y de apoyo a la docencia
- DIMENSION 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
- DIMENSION 7. Calendario de implantación
- DIMENSION 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción sobre modificación en **Adscripción a Campo de estudio del título:**

El Máster Universitario en Derecho Español Vigente y Comparado de la Universidad Complutense de Madrid, se adscribe al ámbito de conocimiento Derecho y especialidades jurídicas, consignado en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Ello se justifica porque todas las materias y asignaturas de su plan de estudios están referidas a diferentes ramas del Derecho.

Este Máster Universitario tiene como principal objetivo, fomentar el estudio y análisis del Derecho español y europeo, junto con la referencia a otros ordenamientos jurídicos, utilizando el método comparado. Este planteamiento viene posibilitando y posibilitará mejor la comprensión de sistemas jurídicos, aparentemente diferentes, y facilitará la adopción de soluciones a las inevitables controversias en la defensa de los intereses ciudadanos. Asimismo, tiene como objetivo la formación de juristas conocedores en profundidad de las distintas instituciones, ofreciendo una vasta formación académica, como base para afrontar una investigación con garantías, desde el punto de vista creativo y de aplicación práctica del Derecho.

El título comprende un total de 60 ECTS que se dividen en dos módulos: Módulo de Formación y Módulo de Trabajo Fin de Máster. El Módulo de Formación, a su vez se divide en Módulo de Formación Obligatoria, comprensivo de asignaturas obligatorias, con una carga de 32 ECTS, y Módulo de Formación Complementaria, comprensivo de asignaturas optativas, con una carga de 12 ECTS. El Trabajo Fin de Máster tiene una carga de 16 ECTS. Todos los Módulos, y las asignaturas que en ellos se contienen, tienen carácter interdisciplinar.

La conclusión de los estudios de este Máster Universitario da acceso a los estudios de Doctorado que, por el contenido del Máster será, preferiblemente, del Doctorado en Derecho.

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 1:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 2:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 3:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 4:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 5:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 6:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 7:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 8:**

Máximo 2500 caracteres

CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Conforme dispone la nota de la Secretaría General de Universidades de fecha 4 de mayo de 2023 la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster puede tramitarse a través del procedimiento de modificación no sustancial previsto en los artículos 30 y 31 del citado Real Decreto, respetando lo establecido en el citado artículo 32 y los criterios generales establecidos por las agencias, en su caso.

En consecuencia, la universidad es responsable de que la modificación no sustancial propuesta no afecte al contenido del artículo 32 (distribución de materias o asignaturas de formación básica) pues en este caso, es criterio de la Fundación de que se trata de una modificación sustancial.

La universidad es responsable de que la modificación de la memoria del título en la aplicación del Ministerio se ajuste a lo comunicado o solicitado.